

Términos de Referencia

Evaluación de Desempeño de los Programas
Presupuestarios con recursos del Ramo 33 en el ejercicio
fiscal 2016



Septiembre 2016



PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
Av. Magisterio No. 1499, 1er piso,
Col. Miraflores C.P.44270 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 (33) 3819-2385
www.sepaf.jalisco.gob.mx

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Evaluación de Desempeño de los Programas Presupuestales con recursos del
Ramo 33 en el ejercicio fiscal 2016

1. Fundamento legal	4
2. Sobre la evaluación de Desempeño	5
2.1 Descripción básica de las Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios de los Programas Presupuestales con recursos del Ramo 33:	5
2.2. Descripción del presupuesto de los Programas con recursos del Ramo 33:	8
2.3 Objetivos de la evaluación de Desempeño.....	10
2.4 Metodología de Investigación	13
2.5 Análisis FODA y Recomendaciones	14
2.6 Conclusiones	16
2.7 Responsabilidades y Compromisos.....	17
3. Plazos y productos a entregar.....	20
4. Formatos y anexos	23

1. Fundamento legal

La realización de esta Evaluación de Desempeño tiene su fundamento legal en la LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, en la que se establece que se deben realizar evaluaciones de desempeño a los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, a través del grado de cumplimiento de objetivos y metas (artículo 85, y 110).

Por otro lado, en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO (los Lineamientos), publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” (en lo sucesivo sólo el Periódico Oficial) el 18 de abril de 2015 cuyo objeto es establecer las bases técnicas para la implementación de la estrategia de Monitoreo y Evaluación de los programas públicos que operan las Dependencias y Entidades. Se establecen las bases para conceptualización de evaluaciones internas y externas, para la selección de entidades evaluadoras externas, para la ejecución y seguimiento de procesos de evaluación, y para la definición de compromisos de mejora derivados de procesos de evaluación.

En los Lineamientos se establece que todas las evaluaciones externas deberán llevarse a cabo conforme a los términos de referencia que al efecto se elaboren (Noveno, numeral 1), además de los tipos de evaluación que serán aplicables para los programas públicos; en ese sentido, las evaluaciones específicas se conciben como de carácter externo; cuyo objeto de estudio pueden ser los programas públicos, así como fondos, estrategias o políticas públicas específicas; y cuya finalidad sea determinar aspectos de diferentes tipos de evaluación (Décimo cuarto, numeral 1, inciso h). De tal forma que esta evaluación de Desempeño, corresponde con la categoría de “específica”.

Además, la realización de la Evaluación de Desempeño de los Programas Presupuestarios con recursos del Ramo 33 en el ejercicio fiscal 2015 (en lo sucesivo sólo la Evaluación), corresponde con la establecida en el artículo SEGUNDO, numeral 1 del Programa Anual de Evaluación 2016 (PAE 2016), publicado en el Periódico Oficial en 2016. De conformidad con el PAE 2016, compete a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas coordinar la realización de esta evaluación, cuyo objeto de estudio son los programas presupuestarios con recursos del Ramo 33 a cargo de dichas entidades paraestatales.

2. Sobre la evaluación de Desempeño

2.1 Descripción básica de las Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios de los Programas Presupuestales con recursos del Ramo 33:

En la LEY DE COORDINACIÓN FISCAL se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, de forma condicionada en el gasto, para ocho Fondos: 1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; 2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; 3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; 5) Fondo de Aportaciones Múltiples; 6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, 7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y, 8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Los Fondos de Aportaciones Federales mejor conocidos como Ramo 33, son el mecanismo presupuestario que permite a las entidades federativas y gobiernos municipales contar con recursos adicionales para atender demandas específicas relacionadas con las diferentes temáticas sobre las que se estructuran los fondos: Educación; Salud; Infraestructura básica; Fortalecimiento financiero y seguridad pública; Programas alimenticios y de asistencia social; e Infraestructura educativa.¹

El gasto de los recursos de los Fondos de Aportaciones se condiciona según el Fondo específico al que pertenecen. Los rubros en los que se pueden utilizar los recursos y el método de conformación se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal. En la siguiente tabla se incluirá información al respecto.

¹ Marco de Referencia para la comprensión del Ramo 33, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en <http://hacienda.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/aportaciones/33/aportaciones.html>

Nombre del Fondo	Destino	Método de conformación
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.	Se determinará cada año, a partir de los siguientes elementos: I. Las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social a las plazas registradas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y convenios que fueron formalizados con éstos; II. Las ampliaciones presupuestarias que se hubieren autorizado al Fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél que se presupueste, como resultado del incremento salarial III. La creación de plazas, que en su caso, se autorice. IV. Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Los recursos del Fondo se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura. II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.	Se determinará anualmente por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de algunos servicios de salubridad general II. Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero; III. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; IV. Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; V. Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes.	Se determinará cada año, a partir de los siguientes elementos: 1. Erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social; 2. Recursos contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior al presupuestado, para cubrir el gasto en servicios personales; 3. Recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior al presupuestado, para cubrir el gasto de operación e inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que se convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primeros; 4. Otros recursos que se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud.

Nombre del Fondo	Destino	Método de conformación
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	A la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales; mantenimiento de infraestructura y necesidades relacionadas con seguridad pública.	Se determinará anualmente, por un monto equivalente, como sigue: A 2.35% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto. Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes serán calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable.
Fondo de Aportaciones Múltiples	46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas. Así mismo, 54% se destinarán recursos a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de distintos niveles de educación.	Se determinará anualmente por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Prestación de servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.	Se determinará anualmente a partir de los siguientes elementos: I. - Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social; II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo se hayan transferido a las Entidades Federativas durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente: a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo. b) El importe que resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior c) La actualización que se determine para gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas, y III. Adicionalmente, se determinarán los recursos a través fórmulas, publicadas por la Secretaría de Educación Pública, que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.
Fondo de Aportaciones para la Seguridad	Profesionalización y otorgamiento de percepciones extraordinarias de los recursos humanos de las instituciones de la seguridad pública; el equipamiento de instituciones de de seguridad pública; al	Se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría

Nombre del Fondo	Destino	Método de conformación
	establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal; a la construcción, ampliación, mejoramiento o adquisición de las instalaciones de instituciones de seguridad pública; así como para el seguimiento y evaluación de los programas relacionados a los temas anteriores.	de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.
Fondo de Aportaciones de fortalecimiento de las Entidades Federativas	Inversión en estructura física, adquisición de bienes para obras generadas; saneamiento financiero a través de la amortización de deuda pública; saneamiento de pensiones y reformas a los sistemas de pensiones; modernización de los catastros y de los registros públicos de propiedad y bienes locales; modernización de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; para sistemas de protección civil; para apoyar a la educación pública; para apoyar el pago de obras públicas de infraestructura y proyectos de infraestructura concesionada.	Se determinará por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable

2.2. Descripción del presupuesto de los Programas con recursos del Ramo 33:

Durante el ejercicio fiscal 2016, la Federación otorgó al Estado de Jalisco más 26 mil 695 millones de pesos a través de los Fondos del Ramo 33. El fondo con mayor presupuesto corresponde al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, con más de 17 mil 146 millones de pesos lo que representa 64% del total del Fondo General de Aportaciones. Cabe mencionar que aunque el Estado de Jalisco recibió recursos a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), este Fondo no será objeto de estudio de esta evaluación, por ser competencia de los gobiernos municipales, es así que no se incluye en la tabla siguiente.

FONDO	PRESUPUESTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	\$ 17,146,800,154.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	\$ 4,213,256,622.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	\$ 1,475,469,488.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	\$ 1,021,130,653.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	\$ 345,657,479.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	\$ 363,581,026.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	\$ 2,130,003,263.00
TOTAL	\$ 26,695,898,685.00

Los Fondos de Aportaciones fueron ejercidos a través de 23 Programas Presupuestarios, de los cuales el Programa Educación Primaria General contó un mayor presupuesto ya que corresponde al presupuesto total del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Fondo	Dependencia o Entidad	Programa Presupuestario	2014	2015	2016
FAM	Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco	Infraestructura para Educación Básica	212	212	212
		Infraestructura para Educación Media Superior	213	213	213
		Infraestructura para Educación Superior	**	144	144
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Jalisco" (DIF)	Bienestar alimentario y desarrollo comunitario	257	357	357
		Bienestar de la niñez y sus familias	**	356	356
		Inclusión para el Bienestar de Grupos Prioritarios	**	358	358
FAETA	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco	Formación Profesional Técnica y Técnica Bachiller	148	148	148
	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)	Operación de los servicios educativos del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	152	152	152
FASSA	O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara	Pacientes sin seguridad social reciben atención integral a la salud de segundo y tercer nivel.	184	184	184
	O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Ampliar el acceso efectivo a los servicios de salud	**	182	182
		Impulsar la integración funcional hacia la universalidad de los servicios de salud	**	193	193
		Mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud a la persona	**	190	190
		Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios	**	715	715
		Reducir y controlar los factores de riesgo para la salud con enfoque preventivo a la comunidad	**	188	188
FASP	Fiscalía General del Estado	Planeación, Evaluación y Logística	521	521	521
FAIS	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Generación de Infraestructura Productiva Rural y Social Básica *	269	269	269
FONE	Secretaría de Educación Jalisco	Impartición de la Educación Preescolar *	111	111	111
		Impartición de la Educación Primaria *	112	112	112
		Impartición de la Educación Secundaria *	113	113	113
FAFEF	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco	Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco	**	661	661
	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Conservación de la red carretera estatal	214	214	214
		Ejecución y supervisión de la obra pública	195	195	195
		Evaluación, seguimiento, control y rendición de cuentas en la contratación y ejecución de la obra pública realizada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	223	223	223
		Fondo Concursable para el Desarrollo de infraestructura en los Municipios del Estado.	**	734	734

2.3 Objetivos de la evaluación de Desempeño

Objetivo general

Determinar el avance en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios financiados con recursos del Ramo 33 en el ejercicio 2016

Objetivos Específicos

1. Validar las lógicas horizontal y vertical de las MIR de los programas presupuestarios así como su relación con las MIR de los Fondos del Ramo 33.
2. Dimensionar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas de los programas presupuestarios con recursos del Ramo 33 efectuados durante el ejercicio fiscal 2016, así como del Fondo correspondiente
3. Determinar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas para los ejercicios anuales anteriores.

Preguntas de investigación

Objetivo	Preguntas de investigación	Criterios para dar respuesta a las preguntas de investigación
Validar las lógicas horizontal y vertical de las MIR de los programas presupuestarios así como su relación con las MIR de los Fondos del Ramo 33.	¿En qué medida la MIR de cada programa presupuestario es un instrumento eficiente para explicar la lógica causal del Programa?	<ul style="list-style-type: none">• La instancia evaluadora deberá determinar la calidad de la MIR mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos), así como los objetivos y medios para su solución.• El equipo evaluador deberá identificar si: a) las actividades son suficientes y necesarias para lograr cada componente, b) los componentes son suficientes para lograr el propósito, c) los componentes son necesarios para lograr el propósito, d) el logro del propósito ayuda o resulta en una contribución significativa al logro del Fin, y, e) el logro del fin contribuye de forma significativa al logro de un objetivo superior.

Objetivo	Preguntas de investigación	Criterios para dar respuesta a las preguntas de investigación
	<p>¿En qué medida los indicadores de las MIR de los programas presupuestarios son relevantes para medir el cumplimiento de objetivos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La respuesta deberá contener una valoración de las necesidades y la información necesaria para mejorar la explicación lógica causal de la MIR. • La instancia evaluadora deberá determinar si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos • El equipo evaluador deberá identificar aspectos pertinentes y relevantes de mejora de la MIR para medir el cumplimiento de objetivos de cada programa. • La respuesta deberá contener una valoración de las necesidades y la calidad de la información necesaria para evaluar el cumplimiento de objetivos de los programas presupuestarios.
	<p>¿En qué medida los objetivos previstos en las MIR de los programas presupuestarios, contribuyen al logro de los objetivos de la MIR del Fondo correspondiente?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La instancia evaluadora deberá determinar si los objetivos definidos en los programas son suficientes y necesarios para lograr los objetivos definidos del Fondo correspondiente.
<p>Dimensionar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas de los programas presupuestarios con recursos del Ramo 33 efectuados durante el ejercicio fiscal 2016, así como del Fondo correspondiente</p>	<p>¿En qué medida se han cumplido los objetivos (de Fin, propósito, componentes y actividades) de la MIR de programa presupuestario, a partir del análisis del cumplimiento de las metas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La respuesta deberá describir la información estadística o de registros administrativos que revele el cumplimiento de metas respecto a las metas en el año evaluado y a los avances en años anteriores. • El equipo evaluador deberá realizar un análisis de la evolución a través del tiempo de los indicadores de la MIR.
	<p>¿En qué medida se han cumplido las metas del Programa a partir de otros indicadores no contenidos en la MIR?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá realizar un análisis de los indicadores que las dependencias reportan a la SHCP, como parte de su obligaciones con los Fondos del Ramo; así como otros indicadores que usen internamente que permitan revelar el cumplimiento de metas.

Objetivo	Preguntas de investigación	Criterios para dar respuesta a las preguntas de investigación
	¿En qué grado el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios permite validar el cumplimiento de los objetivos de la MIR del Fondo correspondiente?	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá realizar un análisis de los indicadores de los programas que permitan revelar el cumplimiento de los objetivos de la MIR del Fondo correspondiente.
Determinar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas para los ejercicios anuales anteriores.	¿Existe una definición y cuantificación pertinente de la población potencial, objetivo y atendida? (no aplica valoración cuantitativa)	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo evaluador deberá verificar si la población atendida es consistente con la población potencial y la población objetivo identificadas en el diagnóstico y si esta población se relaciona con la definición del problema. • Se tendrá que identificar retos que ayuden a mejorar la información disponible.
	¿En qué medida la información sobre los resultados de los programas presupuestarios permite conocer la cobertura de sus poblaciones potencial y objetivo?	<ul style="list-style-type: none"> • La respuesta debe incluir un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estos hayan tenido, la evolución en el tiempo de la cobertura.
	¿En qué grado la información sobre el ejercicio presupuestal permite conocer la eficiencia en el uso de los recursos públicos?	<ul style="list-style-type: none"> • La instancia evaluadora debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo. • En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

Las preguntas de investigación que se plantean deben ser respondidas por el evaluador externo, a partir de los hallazgos que se obtengan mediante la metodología de la investigación que se proponga conforme a los parámetros establecidos en la siguiente

sección. Se espera que las respuestas a cada una de las preguntas de investigación sean problematizaciones analíticas que se construyan a partir de la evidencia, y del juicio del evaluador externo como especialista en la materia, éstas tendrán que ser exhaustivas y presentar un argumento integral concluyente. Para cada pregunta de investigación se deberá definir una valoración cuantitativa que resuma la apreciación del evaluador, y permita obtener una valoración sintética acerca de la suficiencia de los elementos que cumple el programa. Para esto, se deberá usar la siguiente escala likert de cuatro grados.

1	2	3	4
<i>Insuficiente</i>			<i>Suficiente</i>

En la argumentación que presente la entidad evaluadora externa, se deberán aportar los elementos que justifiquen la valoración cuantitativa que se emita para cada pregunta de investigación. Conviene tener presente que en la tabla de preguntas de investigación se especifican algunas para las que no es aplicable esta valoración cuantitativa. Cada respuesta a las preguntas de investigación por cada programa presupuestario, se deberá plasmar máximo en 3 (tres) cuartillas.

2.4 Metodología de Investigación

La entidad evaluadora deberá presentar una propuesta metodológica para cumplir con los objetivos de la evaluación, que contemple cuatro elementos mínimos: 1) las técnicas de investigación, 2) las fuentes de información, 3) los alcances, y 4) el enfoque.

Por técnicas de investigación se entienden aquellos procesos de aproximación al objeto de estudio con el fin de obtener insumos de información, y pueden ser cualitativas o cuantitativas.

En las fuentes de información se deberán describir aquellas que la entidad externa requerirá para la realización de la evaluación.

Por alcance de la evaluación se entiende al nivel de comprensión que se espera tener del objeto de estudio, y puede ser: 1) Exploratorio: cuando se examina un problema y programa público no investigado anteriormente; 2) Descriptivo: cuando se caracteriza un problema, un programa público, señalando sus propiedades, aspectos importantes; 3) Correlacional: cuando se identifica la relación entre dos o más variables del problema o programa público, permitiendo prever escenarios futuros; y, 4) Explicativo: cuando se resuelve una hipótesis de la cual se obtienen conocimientos relevantes nuevos.

Por enfoque de investigación se entiende al paradigma de generación del conocimiento desde el cual se realiza la investigación, y que puede ser cuantitativo o cualitativo.

Objetivos específicos	Parámetros Metodológicos a considerar por la entidad externa
<p>Validar las lógicas horizontal y vertical de las MIR de los programas presupuestarios así como su relación con las MIR de los Fondos del Ramo 33.</p>	<p>Enfoque predominantemente <i>cualitativo</i>, con un alcance <i>descriptivo</i>, y técnicas <i>no experimentales</i>, como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis documental ➤ Análisis comparado <p>Las fuentes de información predominantes pueden ser indirectas.</p>
<p>Dimensionar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas de los programas presupuestarios con recursos del Ramo 33 efectuados durante el ejercicio fiscal 2016, así como del Fondo correspondiente.</p>	<p>Enfoque predominantemente <i>cuantitativo</i>, con un alcance <i>descriptivo</i>, y técnicas <i>no experimentales</i>, como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis documental ➤ Análisis comparado <p>Las fuentes de información podrán ser directas o indirectas.</p>
<p>Determinar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas para los ejercicios anuales anteriores.</p>	<p>Enfoque predominantemente <i>cualitativo</i>, con un alcance <i>descriptivo</i>, y técnicas <i>no experimentales</i>, como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis documental ➤ Análisis comparado ➤ Grupo de enfoque <p>Las fuentes de información predominantes pueden ser indirectas.</p>

2.5 Análisis FODA y Recomendaciones

La integración de las recomendaciones derivadas de la evaluación del programa, se deberá realizar conforme a los siguientes pasos.

1. El evaluador externo deberá identificar los hallazgos relevantes que se desprendan de cada respuesta formulada.
2. Una vez identificados los hallazgos relevantes, éstos se deberán relacionar, a partir de los objetivos específicos.
3. Cada hallazgo deberá clasificarse según su naturaleza a partir de los elementos de un análisis FODA, es decir, deberá decidirse si el hallazgo es evidencia de una *fortaleza*, una *debilidad*, una *oportunidad* o una *amenaza*. Es importante verificar que cada hallazgo sea clasificado como elemento de un sólo tipo de evidencia.

3. Se deberá integrar una matriz de doble entrada por objetivo específico, en la que se ubiquen los hallazgos de acuerdo con la naturaleza definida en el paso previo, y ubicándolos en las dimensiones Interna o Externa, según corresponda. Como máximo se deberán enlistar 5 fortalezas, 5 oportunidades, 5 debilidades y 5 amenazas.

4. Una vez clasificados los hallazgos según su naturaleza (fortaleza, debilidad, oportunidad o amenaza) y ubicados en las dimensiones del análisis (interna o externa), cada matriz tendrá cuatro cuadrantes centrales vacíos, de los que tres serán factibles para plasmar las Recomendaciones que se desprendan de esos hallazgos. El cuadrante que se ubica en la intersección de aspectos positivos (fortalezas y oportunidades), no se deberá emplear para plasmar recomendaciones.

5. Para ello la entidad evaluadora deberá plantear un máximo de 5 recomendaciones por cada cuadrante factible de la matriz, es decir, deberá definir recomendaciones a partir del análisis integrado de fortalezas y amenazas, de debilidades y las oportunidades, y de debilidades y amenazas de la Matriz. Como máximo se deberán plantear 15 recomendaciones en total. La matriz FODA se encuentra en el Anexo 1.

“Matriz de Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas”

		Dimensión interna	
		Fortalezas 1.- 2.- 3.- 4.- 5.-	Debilidades 1.- 2.- 3.- 4.- 5.-
Dimensión externa	Oportunidades: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.-	Recomendaciones (no aplican recomendaciones)	Recomendaciones 1.- 2.- 3.- 4.- 5.-
	Amenazas: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.-	Recomendaciones 1.- 2.- 3.- 4.- 5.-	Recomendaciones 1.- 2.- 3.- 4.- 5.-

6. Después del planteamiento de las recomendaciones según los hallazgos clasificados por el evaluador externo, y con la finalidad de clarificar y esquematizar cada una de las

recomendaciones, deberá elaborarse para cada matriz de análisis FODA una tabla que contendrá los siguientes elementos:

- a) Consecutivo. Según el orden de prioridad que el evaluador determine para cada una de las recomendaciones emitidas.
- b) Recomendación. Se enlistará cada una de las recomendaciones surgidas del análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas
- c) Mejora esperada. Implica determinar qué se busca luego de su implementación.
- d) Actividades por recomendación. Para cada recomendación se deberán definir las actividades que se propone llevar a cabo para el cumplimiento del objetivo de las recomendaciones. Es importante mencionar que una misma actividad no se puede llevar a cabo para el cumplimiento de distintos objetivos.
- e) Implicaciones por actividad. Se deberá realizar un análisis sobre el tipo de implicaciones que, según el evaluador, conlleve la realización de la o las actividades propuestas; siendo los tipos de implicaciones a considerar los siguientes: 1. Operativas (de carácter técnico); 2. jurídico - administrativas (de carácter normativo o reglamentario, y administrativo u organizacional); 3. Financieras (de carácter económico o financiero).

Tabla de Recomendaciones

Consecutivo (por prioridad)	Recomendación	Análisis		
		Mejora esperada	Actividades por recomendación	Implicaciones por actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)

2.6 Conclusiones

Los Informes de Evaluación (en extenso) deberán contar con un apartado de *Conclusiones*, donde se deben resumir los principales hallazgos de la evaluación con precisión, deberá fundamentarse en el análisis y en la evaluación realizada en cada una de sus secciones.

Adicionalmente, se debe incluir el *Anexo 2 “Valoración Final del programa”* con la información de cada objetivo específico.

2.7 Responsabilidades y Compromisos

En el proceso de evaluación participan cuatro actores: 1) la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, que será la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación; 2) las Unidades Internas de Evaluación de las dependencias con programa sujeto a evaluación; 3) la entidad evaluadora externa, que será la persona física o moral que resulte seleccionada en el proceso de contratación; y 4) las Unidades Administrativas Responsables de los programas sujetos a evaluación.

La contratación y seguimiento de las actividades del Evaluador Externo se desahogarán por la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

Las Unidades Administrativas responsables de cada uno de los programas sujetos a evaluación deberán:

- i. Suministrar oportunamente a la Unidad Interna de Evaluación toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación.
- ii. Atender y resolver las dudas que se presenten por la Unidad Interna de Evaluación, el evaluador externo, o la Unidad de Evaluación del Gobierno de Evaluación.
- iii. Participar en la revisión y retroalimentación de los informes de evaluación presentados por el evaluador externo.
- iv. Integrar la Agenda de Mejora en la que se formalicen los compromisos que se adoptan para la atención de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo.

Las Unidades Internas de Evaluación deberán:

- i. Coordinar el suministro de información necesaria al evaluador externo, oportunamente y con calidad, para la integración del Informe de Evaluación (en extenso).
- ii. Atender y resolver las dudas que se presenten tanto por la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco como por el evaluador externo.
- iii. Revisar y retroalimentar los productos parciales y finales que presente el evaluador externo.
- iv. Coordinar la elaboración de la Agenda de Mejora en la que se formalicen los compromisos que se adoptan para la atención de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo, así como remitirla a la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

- v. Difundir los resultados de la evaluación entre los beneficiarios, específicamente entre aquellos que durante el trabajo de campo del proceso evaluativo, fueron consultados por el evaluador mediante entrevistas, encuestas, o cualquier otra técnica de recolección de datos.

El evaluador externo deberá:

- i. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por las Unidades Administrativas responsables del programa sujeto a evaluación, así como del resto de la información de la que éste se valga para el proceso evaluativo.
- ii. Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte de las Unidades Internas de Evaluación y por la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.
- iii. Integrar los productos parciales y finales que incluyen el Informe de Evaluación (en extenso) y el Informe Ejecutivo de Evaluación.
- iv. Incorporar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada la Unidad Interna de Evaluación y la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco a los informes de evaluación.
- v. Revisar la Agenda de Mejora para retroalimentar a las Unidades de Evaluación correspondientes.

La Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco deberá:

- i. Emitir el dictamen técnico de selección de la entidad evaluadora externa responsable de realizar las actividades de la Evaluación, previstas en estos Términos de Referencia.
- ii. Revisar los Informes de Evaluación del programa que integre el evaluador externo, así como remitir las observaciones y retroalimentación que se consideren pertinentes.
- iii. Emitir el dictamen de aceptación de los productos finales de la evaluación.
- iv. Revisar la Agenda de Mejora para retroalimentar a las Unidades Internas de Evaluación correspondientes, respecto de los compromisos de mejora.
- v. Atender y resolver las dudas que se presenten, tanto por la Unidad Interna de Evaluación, como por el evaluador externo.

El evaluador externo al conocer la adjudicación a su favor, deberá acudir al área administrativa de la SEPAF, para conocer aspectos normativos que son de su incumbencia.

La SEPAF coordinará la realización de la presente Evaluación de Desempeño, por lo que su Unidad de Evaluación será la responsable de la etapa de seguimiento y verificación de los productos de la evaluación.

El Gobierno de Jalisco tendrá la propiedad de los productos generados en el presente proyecto. En los documentos que se generen como productos de la presente evaluación se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad de la entidad externa, y no refleja las opiniones ni el punto de vista del Gobierno de Jalisco”.

3. Plazos y productos a entregar

Los productos deberán ser entregados, dependiendo de la Unidad de Evaluación receptora de los productos, que se indica en la tabla de plazos y productos a entregar, en el domicilio que corresponda mediante oficio en hoja membretada y firmada por el evaluador externo responsable de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda: “Se entrega (nombre del producto) en espera de su revisión y aprobación”.

Los productos entregados por el evaluador externo, serán considerados como finales una vez que la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

Se considerará que el trabajo de evaluación inicia cuando se comunica por escrito a la entidad evaluadora externa sobre la aceptación de su propuesta técnica. Los plazos para la realización de las entregas se detallan a continuación.

Plazos y productos a entregar

Entrega	Unidad de Evaluación receptora de los productos	Productos	Plazo	Pago
Primera	Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco	Productos Protocolarios (versión electrónica)	15 días naturales después de notificada la asignación del proyecto	40% del monto comprometido para la realización de la evaluación
Segunda	Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco	Informes Preliminares en extenso (versión electrónica, sin resúmenes ejecutivos)	55 días naturales después de notificada la asignación del proyecto	No procede pago
Tercera	Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco	Informes Finales definitivos (en extenso, con resúmenes ejecutivos) (versión electrónica)	70 días naturales después de notificada la asignación del proyecto	60% del monto comprometido para la realización de la evaluación
Cuarta	Unidad Interna de	Informes Finales de	90 días naturales	No procede pago

Entrega	Unidad de Evaluación receptora de los productos	Productos	Plazo	Pago
	Evaluación	Evaluación (versión electrónica e impresos)	después de notificada la asignación del proyecto	
	Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco	+ productos complementarios (versión electrónica)		

La revisión de los productos entregables se llevará a cabo por la Unidad de Evaluación receptora de los productos que se indica en la tabla anterior, y se notificarán los resultados de dicha revisión al evaluador externo en un lapso de 07 días hábiles posteriores a la entrega de los productos, a efecto de que el evaluador externo corrija las inconsistencias o errores en un lapso igual de 07 días hábiles posteriores a la notificación. El evaluador externo deberá informar sobre aquellas observaciones que no sean procedentes. En caso de que las inconsistencias o errores no sean atendidos por el evaluador externo, o no se emita respuesta alguna, no se realizará el pago correspondiente.

Los productos se deberán entregar como se detalla a continuación:

La *primera entrega* incluye: 1) los instrumentos de recolección de datos que la entidad evaluadora propone emplear para cumplir con la metodología y con los objetivos establecidos en estos TDR, 2) una relación de las fuentes documentales que se emplearán para el sustento analítico de la evaluación, y 3) una relación de las necesidades de información específica que la entidad evaluadora requiere del programa. Para tal efecto se establece que el primer pago se realizará una vez que hayan sido aceptados los productos de la primer entrega por la instancia responsable, y siempre que haya sido formalizada la contratación de la evaluación.

La *segunda entrega* incluye: los Informes Preliminares en extenso, y se realizará únicamente en formato electrónico en archivo con formato Word (*.docx), que deberá entregarse a la Unidad de Evaluación. La estructura de los informes deberá corresponder con lo establecido para los Informes Finales definitivos. Esta entrega se deberá realizar a los 55 días naturales después de notificada la asignación del proyecto, y contra esta entrega no procede pago. Se deberá entregar un Informe Preliminar por cada programa presupuestario.

La *tercera entrega* de productos se deberá realizar a los 70 días naturales después de notificada la asignación del proyecto. Contra esta última entrega de productos se realizará

el último pago de la evaluación, y deberá contener los Informes Finales Definitivos, así como los Resúmenes Ejecutivos en su versión preliminar, todos en versión electrónica. Se deberá entregar un Informe Final y un Resumen Ejecutivo (no mayor a 10 páginas) para cada programa presupuestario.

La *cuarta entrega* de productos se deberá realizar a los 90 días naturales después de notificada la asignación del proyecto. La misma deberá contener los Informes Finales de Evaluación y los productos complementarios, tanto en versión electrónica como impresa.

1. El informe final definitivo en extenso para cada programa presupuestario. Se deberán entregar dos tantos impresos a cada unidad de evaluación (a color, a doble cara, en hojas tamaño carta de color blanco, uno de esos ejemplares engargolados verticalmente, y uno sin engargolar), así como tres juegos de discos compactos. Cada Informe Final en extenso deberá contener la siguiente estructura:
 - a) Portada
 - b) Índice del documento
 - c) Resumen ejecutivo
 - d) Introducción
 - e) Descripción del programa presupuestario evaluado
 - f) Objetivos de la evaluación
 - g) Metodología
 - h) Resultados de la evaluación (en este apartado se detallará la información de los resultados obtenidos, con base en los objetivos específicos y preguntas de investigación planteados en los TDR)
 - i) Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y sus recomendaciones
 - j) Conclusiones
 - k) Bibliografía (incluir las referencias de documentos consultados para el estudio y los nombres de los actores estratégicos que fueron entrevistados determinando hora y lugar de entrevista)
 - l) Glosario de términos
 - m) Directorio de participantes (ficha curricular de cada uno de los miembros del equipo de investigación y actores implicados)
 - n) Anexos

4. Formatos y anexos

Formato del Anexo 1 “Matriz de Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas”

Instrucciones. Se debe realizar una tabla de análisis FODA respecto de cada uno de los objetivos de la evaluación, en la que se deberán identificar máximo cinco argumentos de cada elemento del análisis (cinco fortalezas, cinco debilidades, cinco oportunidades, y cinco amenazas). El evaluador deberá plantear sus recomendaciones a partir del cruce los elementos de la dimensión interna/ externa.

		Dimensión interna	
		Fortalezas 1. 2.- 3.- 4.- 5.-	Debilidades 1. 2.- 3.- 4.- 5.-
Dimensión externa	Oportunidades: 1. 2.- 3.- 4.- 5.-	Recomendaciones (no aplican recomendaciones)	Recomendaciones 1. 2.- 3.- 4.- 5.-
	Amenazas: 1. 2.- 3.- 4.- 5.-	Recomendaciones 1. 2.- 3.- 4.- 5.-	Recomendaciones 1. 2.- 3.- 4.- 5.-

Formato del Anexo 2 “Valoración Final del programa”

Nombre del Programa:	
Dependencia/Entidad:	
Unidad Responsable:	
Tipo de Evaluación:	
Año de la Evaluación:	

Objetivo	Nivel <i>(Nivel promedio por objetivo)</i>	Justificación <i>(Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por objetivo o el nivel total, Máximo 100 palabras por objetivo)</i>
Valoración final	Promedio global	

Formato del Anexo 3 “Ficha Técnica con los datos generales de la entidad evaluadora externa y el costo de la evaluación”

El Anexo debe incluir la siguiente información:

- Nombre de la entidad externa
- Nombre del evaluador externo principal
- Nombres de los principales colaboradores
- Nombre de la Unidad de Evaluación responsable de dar seguimiento a la evaluación
- Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación
- Forma de contratación de la instancia evaluadora
- Costo total de la evaluación
- Fuente de financiamiento